



CPC Marius Francisco Zúñiga
JEFE DE LA UNIDAD EJECUTIVA
RED DE SALUD PUNO

RESOLUCIÓN DIRECTORAL

Sams, 22 de setiembre del 2025

VISTO: El expediente N° 8196-2025, que contiene el OFICIO N° 032/EE.99. I-1 CAPALLA/C. S ACORA/RED PUNO de fecha 23 de agosto del 2025; MEMORÁNDUM N° 430-2022-MICRORED ACORA de fecha 11 de agosto del 2022; MEMORANDUM N° 909-2025-D/RED DE SALUD PUNO de fecha 12 de setiembre del 2025, y;

CONSIDERANDO:

Que, mediante Decreto Legislativo N° 1057, modificado por Ley N° 29849, se regula el régimen especial de la contratación administrativa de servicios, el cual señala que el Contrato Administrativo de Servicio constituye una modalidad especial de contratación laboral de Estado;

Que, de conformidad al artículo 11° del Reglamento del Decreto Legislativo N° 1057, que regula el régimen especial de contratación administrativa de servicios, aprobado con Decreto Supremo N° 075-2008-PCM, modificado por Decreto Supremo N° 065-2011-PCM, establece la suplencia y encargo de funciones del personal con contrato administrativo de servicio; así mismo las personas contratadas bajo el mencionado régimen pueden ejercer la suplencia o conformar comisiones al interior de la entidad contratante, sin que esto implique la variación de la retribución o del plazo establecido en el contrato;

Que, con fecha 23 de agosto del 2025, la Servidora **Florella Liliana ASCENCIO SILLO**, identificada con DNI N° 71040245, solicita la emisión de la Resolución Directoral de Jefatura del Establecimiento de Salud I-1 Capalla de la Micro Red Acora de la Red de Salud Puno, a mérito del MEMORÁNDUM N° 430-2022-MICRORED ACORA de fecha 11 de agosto del 2022, mediante el cual el Jefe de la Micro Red Acora de la Red de Salud Puno, Asigna Funciones de Jefe del Establecimiento de Salud I-1 Capalla de la Micro Red Acora de la Red de Salud Puno;

Que, a fin de garantizar y fortalecer el normal desarrollo de las actividades institucionales programadas por la institución de acuerdo al documento de visto el Director de la Red de Salud Puno, mediante MEMORANDUM N° 909-2025-D/RED DE SALUD PUNO de fecha 12 de setiembre del 2025, dispone Proyectar la Resolución como Jefe del Establecimiento de Salud I-1 Capalla de la Micro Red Acora de la Red de Salud Puno, a la Servidora contratada **Florella Liliana ASCENCIO SILLO**, con el cargo de Licenciada en Enfermería, con Contrato Administrativo de Servicio bajo el Régimen Laboral del Decreto Legislativo N° 1057, conforme al MEMORANDUM N° 0430-2022-MICRO RED ACORA, por lo que es procedente emitir el acto resolutivo correspondiente;

Que, según el Artículo 17 de la Ley N° 27444; eficacia anticipada del acto administrativo, 17.1. "La autoridad podrá disponer en el mismo acto administrativo que tenga eficacia anticipada a su emisión, sólo si fuera más favorable a los administrados, y siempre que no lesione derechos fundamentales o intereses de buena fe legalmente protegidos a terceros y que existiera en la fecha a la que pretenda retrotraerse la eficacia del acto el supuesto de hecho justificativo para su adopción".

De, conformidad con la Ley N° 27783 Ley de Bases de la Descentralización, modificada por Ley N° 28379, Ley 27867 Ley Orgánica de Gobiernos Regionales y demás leyes modificatorias; la Resolución Ministerial N° 4015-2005/MINSA Reconocen que las Direcciones Regionales de Salud constituyen la única autoridad de salud encada Gobierno Regional, la Ordenanza Regional N° 034-2006, que aprueba el Reglamento de Organización y Funciones de la Dirección Regional de Salud Puno y sus Órganos desconcentrados, se establece que las Direcciones Regionales de Salud pueden



[Firma]
C/O. Marisa Hinojosa
Jefe de la Unidad de Asesoría Legal
RED DE SALUD PUNO

RESOLUCIÓN DIRECTORAL

Fecha, 22 de Septiembre del 2025

implementar normas técnicas, Directivas Sanitarias y otros en el ámbito regional, modificada por la Ordenanza Regional N° 012-2024-GRP-CRP, y;

Estando a lo informado por la Unidad de Recursos Humanos, con visto bueno de la Oficina de Administración y Asesoría Legal,

SE RESUELVE:

ARTÍCULO 1°.- ASIGNAR, las funciones como Jefe del Establecimiento de Salud I-1 Capilla de la Micro Red Acora de la Red de Salud Puno, a la Servidora contratada **Florella Lillana ASCENCIO SILLO**, con el cargo de Licenciada en Enfermería, con Contrato Administrativo de Servicio bajo el Régimen Laboral del Decreto Legislativo N° 1057, con eficacia a partir del 11 de agosto del 2022, por lo expuesto en la parte considerativa de la presente Resolución Directoral.

ARTÍCULO 2°.- DISPONER, la publicación de la presente Resolución, en el portal de transparencia institucional.

ARTÍCULO 3°.- NOTIFICAR, la presente Resolución a la interesada e Instancias Administrativas correspondientes.

Regístrese, Comuníquese y Publíquese.



[Firma]
M. E. LINDY M. T. TICCOZ AMADOR
DIRECTORA DE LA RED DE SALUD PUNO
CMP 87398